

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00455-00 (pago directo)

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes,¹ se inadmite la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Dese cumplimiento al inciso 3 del numeral 5 del Decreto 806 del 2020, el cual dispone: “...*Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones*”, es decir, que el mandato conferido a favor de la Abogada Astrid Esther Baquero Herrera, debe ser remitido desde la dirección electrónica descrita en el certificado de Cámara de Comercio de la sociedad Finanzauto S.A., esto es, notificaciones@finanzauto.com.co, ya que revisado el correo remitido éste (poder) se envió desde BAQUEROYBAQUEROSAS@GMAIL.COM.

2. Adjunte el certificado de tradición y libertad actualizado del automotor objeto del proceso (placa JDS-110), en donde consta el registro de la garantía mobiliaria (Artículo 2.2.2.4.1.36. del Decreto 1835 de 2015).

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34fe3aae0558ac5bf3aa027ee4cde02c767084f3905325b5e831c7ec84116185

Documento generado en 03/09/2020 02:53:19 p.m.